**Nº FONA-DE-DGEP-**

* 1. Caracas,

INSTRUCTIVO QUE RIGE LOS PROCESOS RELACIONADOS

CON LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y FINANCIAMIENTO, DE

PROYECTOS DE PREVENCION LABORAL, CONSIGNADOS Y FINANCIADOS POR EL FONDO NACIONAL ANTIDROGAS.

1. **MARCO LEGAL:**

* Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
* Ley Orgánica de Drogas (LOD).
* Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
* Plan de la Patria 2025.
* Plan Nacional Antidrogas 2019-2025.
* [Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo](https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/SSST.html) en su  artículo 20 del [Reglamento Parcial de la LOPCYMAT.](https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/lopcymat.html)

1. **OBJETIVO GENERAL:**

Regular los parámetros y procedimientos que regirán los procesos relacionados al financiamiento y cierre de proyectos de ámbito prevención laboral, ante el Fondo Nacional Antidrogas.

1. **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Establecer las normas, permisos, prohibiciones, parámetros y procedimientos a seguir en cuanto a la presentación, evaluación, aprobación, financiamiento, ejecución y cierre de los proyectos de prevención laboral consignados y financiados por el Fondo Nacional Antidrogas.

1. **ALCANCE:**

El presente instructivo será de estricto cumplimiento por parte de las dependencias del FONA y de las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con o sin fines empresariales, aportantes del artículo 32 de la Ley Orgánica de Drogas (LOD).

1. **VIGENCIA:**

Entrará en vigencia a partir del momento de su aprobación y publicación.

1. **SITUACION:**

El 26 de Junio del 2009 se crea el Fondo Nacional Antidrogas, mediante decreto Nº 6.778, publicado en Gaceta Oficial Nº 39.211 de fecha 01 de Julio del 2009, como servicio desconcentrado especializado, sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional Antidrogas.

El Fondo Nacional Antidrogas es el órgano encargado de la recaudación del aporte y la contribución especial establecido en la ley que regula la materia de drogas, su fiscalización, así como su administración para el financiamiento de los planes, programas y proyectos de prevención del consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas consumidoras y la prevención del tráfico ilícito de drogas, así como otros planes y proyectos que dicte el ejecutivo nacional para la represión de los delitos tipificados en la Ley orgánica de Drogas.

El Fondo Nacional Antidrogas debe garantizar que los ingresos recaudados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Drogas sean destinados al financiamiento y ejecución de planes programas y proyectos debidamente aprobados por la Oficina Nacional Antidrogas y/o el Ejecutivo Nacional, dirigidos a la prevención integral y a la prevención y represión al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; así como la creación, construcción, restauración, mantenimiento y funcionamiento de centros de tratamiento de adicciones; logrando de esta manera que los recursos recaudados se inviertan en proyectos sociales que coadyuven a la construcción y recuperación de espacios saludables que fomenten el deporte, la cultura y la sana recreación, disminuyendo y minimizando a su vez los factores de riesgo para el consumo de drogas ilícitas y fortaleciendo los factores de protección tales como deporte, cultura, educación y sana recreación.

1. **DISPOSICIONES PARTICULARES:**
2. **LINEAMIENTOS GENERALES:**

1.1 El plazo para la entrega de proyectos laborales, es el periodo comprendido dentro de los noventa **(90) días continuos**, después de haberse realizado la liquidación del aporte correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior, **tal como está establecido**

**en la Providencia Administrativa N° 001-2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.286 en fecha 04 de Noviembre de 2013.**

1.2 Los Proyectos sólo serán recibidos y evaluados por el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), cumpliendo con el formato establecido y con los recaudos exigidos.

1.3 La Coordinación de Atención al Ciudadano, será la encargada de recibir los recaudos solicitados, tanto la carpeta A, como la carpeta B al mismo momento.

1.3.1 **Carpeta A:** Corresponde a la que será objeto de evaluación por parte de la Dirección de Recaudación Financiera y debe contener todos los recaudos solicitados en la lista de requisitos.

1.3.2. **Carpeta B:** Corresponde a la que será objeto de evaluación técnica, metodológica y de costos del proyecto de prevención en el ámbito laboral, por parte de la Dirección de Gestión y Evaluación del Proyecto, la misma debe contener todos los requisitos solicitados por el ente financiador.

1.4 Toda la documentación consignada, debe estar en perfecto estado y legible, no se podrán recibir proyectos con algún documento deteriorado o ilegible.

1.5 Los logos de la Superintendencia Nacional Antidrogas (SNA) y del FONA son de uso exclusivo de dichas instituciones, por lo que no está permitida su utilización por parte de los organismos presentantes de proyectos o las empresas en el caso del ámbito laboral.

1.6 Para dar inicio a las actividades planteadas en el proyecto es indispensable su aprobación, mediante **Aval Técnico** emitido por el Fondo Nacional Antidrogas (FONA).

1.7 Una vez aprobado el proyecto, los pagos serán realizados por la Oficina de Administración del FONA, según previa solicitud de la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.

1.8 Todos los proyectos consignados ante el FONA, deberán ser entregados en físico y en digital, y estar presentados bajo las siguientes formalidades:

1.8.1 Carpeta marrón tamaño oficio, con gancho del lado izquierdo y etiqueta que contenga:

1.8.1.2 Nombre del organismo presentante.

1.8.1.3 Nombre del proyecto.

1.8.1.4 Estado, Municipio y Parroquia.

1.8.1.5 Nombre de la ONG, Asesor o Comité Laboral Certificado.

1.81.6 Números Telefónicos de al menos dos (02) Contactos.

1.8.2. Todo el contenido debe llevar separadores según la información que se está consignando, y todas las hojas del proyecto deben tener **la firma y sello** del responsable de la ejecución, así como del Asesor.

1.9 Los aportantes del artículo 32 que presenten proyecto de prevención en el ámbito laboral, **deben** contratar al FONA a través de la Dirección de Capacitación en materia de Prevención Laboral; todo lo relacionado a la formulación, revisión asesoramiento y ejecución de actividades de prevención especifica e inespecífica establecidas en su proyecto laboral, logrando de esta forma cumplir con lo establecido en el decreto de creación número 9.359 publicado en gaceta N°40.098 de fecha enero 2013.

1.10 Los cambios de actividades, deberán canalizarse a través de un oficio de solicitud, tal como se indica en las **Condiciones Generales** para la ejecución de proyectos, las cuales son entregadas al responsable del proyecto conjuntamente con el Aval Técnico, argumentando los motivos. Solo podrán ejecutarse los cambios, luego de ser aprobados por el Fondo Nacional Antidrogas.

**2. ÁMBITO DE PREVENCIÓN LABORAL:**

* 1. De los Lineamientos para la Evaluación Técnica – Metodológica- Financiera:
     1. Prevención en el Ámbito Laboral: es un conjunto de acciones que conllevan a un proceso continuo, permanente y dinámico enmarcado en un proyecto de prevención integral dirigido a los trabajadores y su entorno familiar, que exprese la política laboral preventiva.
     2. Proyecto de Prevención Laboral:Es el diseño y puesta en marcha de un conjunto de acciones y estrategias coherentes entre sí, con la finalidad de contribuir con el Desarrollo Humano de los trabajadores y sus familiares, evitando o disminuyendo así el consumo de drogas y sus consecuencias en el medio laboral**.**
     3. El estudio previo (diagnóstico exploratorio), debe estar basado principalmente en la detección de factores de riesgos presentes en el trabajador o trabajadora, su entorno laboral y familiar; así como, los intereses, necesidades y prioridades en relación al tema del fenómeno del consumo de drogas y su prevención.
     4. En el diseño del proyecto de prevención en el ámbito laboral, deben incorporarse los miembros del Comité Laboral de Prevención Integral del Consumo de Drogas, que representen las siguientes dependencias: Recursos Humanos, Legitimación de Capitales, Seguridad, Salud, Administración y Finanzas, Adiestramiento, sindicatos, entre otras, según la estructura organizativa del sujeto pasivo, que son importantes para la toma de decisiones en las fases de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación.
     5. La población beneficiaria directa del proyecto deben ser los trabajadores y sus familiares (hijos e hijas, entre otros familiares).
     6. El objetivo general del proyecto debe estar dirigido específicamente a la prevención integral del consumo de drogas en el ámbito laboral y familiar, que a su vez puede incidir en la disminución de otros problemas sociales, tales como: deserción laboral, violencia, VIH – SIDA, entre otros.
     7. Las acciones y estrategias deben estar dirigidas a todos los niveles jerárquicos (gerentes, directivos, personal administrativo, profesionales y obreros), tomando en cuenta sus particularidades, necesidades y expectativas.
     8. Los proyectos de prevención en el ámbito laboral deben contemplar un conjunto de acciones que conlleven a un proceso continuo, permanente y dinámico enmarcado en las políticas públicas y estrategias del área de prevención laboral del ámbito de Reducción de la Demanda, expresadas en el Plan Nacional Antidrogas 2019-2025.
     9. Deben fomentar la participación de los trabajadores y trabajadoras, para la promoción de la salud, de habilidades para la vida y fortalecimiento de los factores de protección, a través de estrategias de información, sensibilización, formación y capacitación, sobre la problemática del consumo de drogas y su prevención.
     10. Los proyectos de prevención en el ámbito laboral, deben contemplar un componente de investigación, a través de la implementación de diagnósticos situacionales (durante la ejecución), a fin de conocer la realidad del problema del consumo de drogas; ejemplo: conocer patrones de consumo de drogas lícitas alcohol, tabaco y sus derivados.
     11. Incorporar en el proyecto de prevención en el ámbito laboral, la conformación y capacitación del Comité Laboral de Prevención del Consumo de Drogas (artículo 19 de la LOD), por parte del FONA, que debe tener la responsabilidad de supervisar y acompañar en las fases de pre diseño, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.
     12. Debe contemplar el diseño de la Política Empresarial de Prevención del Consumo de Drogas, la cual debe estar en armonía con los criterios de intervención, en el ámbito laboral, adoptados por las normativas y leyes establecidas en la materia (en caso de no Tener Política Preventiva o que este elaborada con más de tres años).
     13. Se deben incorporar estrategias de difusión y evaluación de la Política Preventiva diseñada, ya que todos los trabajadores deben conocerla tener sentido de pertenencia con la misma.
     14. En el caso de sujetos pasivos con Políticas Preventivas vigentes, el proyecto debe reflejar en su formulación la coherencia y ejecución de acciones enmarcadas dentro de la misma. En tal sentido, se solicita mencionar la Política como marco normativo dentro del proyecto y como sustento para la intervención.
     15. Los proyectos de prevención laboral deben contener modalidades de prevención específica e inespecífica; entendiendo por específica las que abordan directamente el tema de las drogas y factores de riesgo asociados a la problemática; y por inespecífica se entiende, el desarrollo de habilidades para la vida, promoción de conductas saludables y fortalecimiento de valores y actitudes ante el problema del consumo de drogas como: actividades deportivas recreativas. Debe existir un equilibrio entre las actividades de prevención específica y las actividades de prevención inespecífica; por ejemplo: las estrategias de generación de alternativas deben ir acompañadas previo, durante o después de estrategias de información, difusión o sensibilización sobre el problema.
     16. En cuanto alas actividades dirigidas a los hijos e hijas de los trabajadores y las trabajadoras, solo se aceptarán las acciones preventivas en materia de drogas. Como medio de verificación de estas actividades se debe presentar un diseño metodológico, instruccional o programático solo para esta estrategia; es decir, si es el caso, el proyecto presentará como anexo dos diseños metodológicos, instruccionales o programáticos (uno de las actividades específicas dirigidas a los hijos e hijas y otro de las actividades dirigidas a los trabajadores).
     17. En relación a las actividades que contengan elaboración de dípticos, trípticos, folletos, pancartas, videos, material informativo en general y materia P.O.P., deberán plasmar en el proyecto un modelo (arte) con todo el contenido del mismo tanto escrito como de gráficos o de dibujos.
     18. Es importante mencionar que el costo de las diversas actividades de capacitación ofrecidas por la Dirección de Capacitación y Adiestramiento del Fondo Nacional Antidrogas a los trabajadores y trabajadoras de la empresa deben ser incluidas dentro del presupuesto del proyecto.

**DE LAS PROHIBICIONES AMBITO LABORAL**

* + 1. **Se encuentra prohibido incluir como estrategias, actividades y gastos dentro del presupuesto del proyecto de prevención laboral, lo siguiente:**
* La realización de actividades o adquisición de materiales para Spa tales como: sillas para spa, compra de gel para masajes de relajación, contratación de masajistas, alquiler de espacios para masajes, retiros espirituales, entre otros similares.
* El pago de mensualidades a gimnasios.
* El financiamiento de viajes de relajación y esparcimiento para los trabajadores.
* La realización de todo tipo de rifas, bien sea para recaudación interna o para donaciones.
* La realización de actividades dirigidas a economía del hogar o actividades para el enriquecimiento de los beneficiarios directos o indirectos tales como: talleres de costura, cocina, entre otros.
* Realización de talleres de educación sexual o de relaciones de pareja.
* La Construcción o Rehabilitación de: paradas de bus, construcción de Gimnasio, adecuación de espacios físicos, entre otros.
* Adquisición de equipos o implementos para la detección del consumo de drogas ni la contratación de personas para tal fin, tales como: alcoholímetro, perros para detección de posesión de drogas, entre otros.
* Realización de Actividades en torno a creencias religiosas tales como: misas, retiros espirituales, entre otros.
* Actividades con competencia de otros organismos públicos tales como: limpieza de playas, deforestación de arboles, entre otras.
* Realización de donaciones benéficas, así como la participación de comunidades, el Proyecto solo deberá involucrar a los trabajadores y trabajadoras y su entorno familiar.
* Contratación de servicios de salud tales como: Adquisición de Seguros Contra Accidentes o de Vida.
* Contratación de personal de seguridad para los eventos o jornadas, la misma deberá ser asumida por la empresa.
* Compra de material POP que pueda verse involucrado con el consumo de alcohol u otras drogas tales como: ceniceros, porta fósforos o encendedores, entre otros.
* Compra de terrenos, viviendas u otros espacios físicos.

Queda terminantemente **Prohibido el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas durante el desarrollo de todas las actividades enmarcadas en estrategias de prevención laboral específica e inespecífica.**

* + 1. Se podrá incluir, en el presupuesto del proyecto las siguientes acciones
* Adquisición de equipos audiovisuales y electrónicos: pantallas, televisores, video vean, cámara fotográfica, equipo de sonido (se debe argumentar y enviar medios de verificación que realmente puedan corroborar que se van a utilizar para actividades de prevención). Asimismo, esto se puede incluir si están cubiertas todas las necesidades de prevención específica. (Se estipula un 10% del monto total financiado para el proyecto).
* Adquisición de implementos deportivos, la cual estará sujeta a la evaluación relacionada al resguardo, cronograma de actividades y normas de utilización de los mismos. (Se estipula un 25% del monto total financiado para el proyecto).
* Se podrán financiar uniformes deportivos que estén constituidos por: Short o pantalón deportivo, franela o camiseta, con el logo preventivo correspondiente al proyecto. No se permite el uso de los logos de la SNA ni del FONA.
* Se permite el costo por concepto de traslado y estadía de los trabajadores, trabajadoras y otros beneficiarios directos del proyecto, así como de los facilitadores, para aquellas actividades que se encuentren enmarcadas en la prevención específica e inespecífica: cursos, talleres, jornadas informativas y recreativas.
* El financiamiento de fiestas navideñas o celebraciones de fechas conmemorativas tales como día del Trabajador, día de la madre, día del padre, día del niño, cumpleaños, entre otros. (Se estipula un 5% del monto total financiado para el proyecto).
* Dotación de equipos médicos esenciales. (Se estipula un 30% del monto total financiado para el proyecto).

Una de las principales ventajas de contar con [personal médico en las empresas](https://armedica.com.mx/salud-empresarial/) es la capacidad de promover la salud y prevenir enfermedades de los trabajadores y trabajadoras. El personal médico puede llevar a cabo programas de promoción de salud, brindando información y asesoramiento sobre medidas preventivas, uso correcto de equipo de protección laboral, etc.

Además, pueden realizar revisiones médicas periódicas y crear diversas campañas de salud, lo que contribuye a mantener a los colaboradores sanos y reducir la incidencia de enfermedades.

La salud de los trabajadores dentro de una organización es de vital importancia para el correcto funcionamiento de las actividades laborales que se requieren. De ahí radica la importancia de la medicina preventiva en el trabajo. Su finalidad es la promoción y prevención de la salud de los empleados frente a factores de riesgo a los que puede enfrentarse en su rutina laboral.

Es por ello, la importancia de contar con el equipamiento y dotación de insumos necesarios para ofrecer una atención con un excelente servicio ya que ayuda al cuidado de los trabajadores y trabajadoras y a fomentar un ambiente laboral saludable.

Tal y como lo establece el [Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo](https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/SSST.html) en su  artículo 20 del [Reglamento Parcial de la LOPCYMAT,](https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/lopcymat.html)los servicios de seguridad y salud en el trabajo se definen como una estructura con organización propia perteneciente (para fines legales) al patrono cuyos objetivos son la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos, la vida, la salud y la integridad personal de los trabajadores.

Según este mismo artículo, dichos servicios deberán estar conformados por profesionales de distintas disciplinas en las áreas de seguridad y salud en el trabajo, es decir, médicos, enfermeros, epidemiólogos, higienistas, industriólogos, ingenieros, psicólogos, ergónomos y otros.

* La realización de Planes Vacacionales dirigidos a los niños, niñas o adolescentes; así como el pago de colchones inflables, payasitos, recreadores, entre otros. (Se estipula un 20% del monto total financiado para el proyecto).
  1. **De los Requisitos para la Presentación de Proyectos Laborales:**
     1. Ser una persona jurídica, pública o privada, con cincuenta (50) trabajadores o más, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Drogas (LOD). Debe demostrar haber liquidado ante las cuentas recaudadoras establecidas por el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), el monto correspondiente al uno por ciento (1%) de la ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio gravable correspondiente.
     2. El Proyecto debe ser presentado ante el FONA (Coordinación de Atención al Ciudadano) por el representante del proyecto de la empresa, debidamente acreditado y capacitado, consignará mediante comunicación dirigida al Director Ejecutivo, y en los lapsos establecidos en la Providencia Administrativa N° 001-2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.286 en fecha 04 de noviembre de 2013.
     3. Presentar el proyecto bajo el formato de presentación de proyectos FONA, en físico y digital.
     4. EL proyecto deberá estar acompañado de los siguientes anexos:
* **ANEXO 1:** En el caso de ser presentado por el Comité Laboral de Prevención del Consumo de Drogas del sujeto pasivo, debe presentar el certificado por la Dirección de Capacitación y Adiestramiento del Fondo Nacional Antidrogas.
* **ANEXO 2:** Informe de los resultados del estudio exploratorio (diagnóstico previo a la formulación del proyecto).
* **ANEXO 3:** Presupuesto del proyecto (ajustarse al formato establecido por el FONA):

El Presupuesto del Proyecto debe estar ajustado al cuarenta por ciento (40%) del total del aporte correspondiente a las personas jurídicas, pública o privada, que el cierre del ejercicio fiscal se rija por la Ley Orgánica de Drogas (LOD) y será calculado en base al uno (1%) del ejercicio gravable correspondiente de la ganancia o utilidad en operaciones del ejercicio liquidada ante el Fondo Nacional Antidroga en el ejercicio fiscal anterior que cerró.

El presupuesto anexado al proyecto debe contener en forma detallada los precios unitarios de los insumos y/o materiales a ser utilizados en las diferentes actividades; así como los relativos al empleo de recurso humano para dictar charlas, foros, capacitaciones, actividades recreativas, ente otras.

* + **ANEXO 4:** Estimación de costos,cotizaciones, y/o presupuestos que respalden el presupuesto del proyecto: En los casos de adquisición de bienes y servicios, el presupuesto o estimación de costo debe indicar lo siguiente: **1)** A quien va dirigida (Nombre de la persona jurídica, pública o privada), **2)** Razón social, **3)** Rif, **4)** Ubicación física, **5)** Teléfonos contacto, **6)** Cantidad, **7)** Precios unitarios, **8)** Total, **9)** incluyendo el IVA, **10)** Correo electrónico, **11)** Tiempo de vigencia.
* **ANEXO 5:** Copia simple del Rif. (en caso de ser un Grupo Empresarial deben anexar la copia del Rif de cada una de las empresas que lo conforman) e identificar en la ficha del proyecto cual será la empresa que recibirá el aporte.
* **ANEXO 6:** Certificación Bancaria Vigente (obligatorio) a nombre del Fondo Nacional Antidrogas, emitido por el banco de su preferencia (en caso de ser un Grupo Empresarial deben remitir solo la Certificación Bancaria de la empresa que será responsable del Proyecto y donde serán depositados los fondos).
* **ANEXO 7:** Copia del Aval de Ejecución del proyecto correspondiente al ejercicio fiscal anterior (o en tal caso copia del último aval en que la empresa haya ejecutado proyecto.)
  + 1. ***Todas las hojas del proyecto deberán contener la media firma del responsable técnico, quien a su vez al final del proyecto deberá suscribirlo conjuntamente con el representante del sujeto pasivo.***

**3. De los Procedimientos para la Evaluación del Proyecto de Prevención Laboral:**

3.1.1 El sujeto pasivo declara y liquida el 1% de la ganancia o utilidad en operaciones ante el FONA de conformidad con el ejercicio gravable correspondiente, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Drogas (LOD).

3.1.2 El sujeto pasivo, mediante comunicación dirigida al director ejecutivo del FONA, consignará ante la Coordinación de Atención al Ciudadano, dos (2) carpetas identificadas como Carpeta A y B, la cual deben tener anexo lo siguiente:

**Carpeta A:** Corresponde a la evaluación financiera por parte de la Dirección de Recaudación y Administración Financiera:

* Dos (2) copias de la planilla de pago validada (sello húmedo y la ráfaga bancaria) por la correspondiente institución financiera.
* Estados financieros elaborados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados, firmados por un contador indicando el número de Contador Público Colegiado.

**Carpeta B:** Corresponde a la evaluación técnica, metodológica y de costo del Proyecto de Prevención en el ámbito laboral. Debe contener el Proyecto de Prevención Laboral y todos sus anexos antes mencionados, ordenado de acuerdo a la lista de requisitos.

Dichas carpetas serán recibidas por la Coordinación de Atención al Ciudadano del FONA. La CARPETA “A” será evaluada únicamente por la Dirección de Recaudación y Administración Financiera del Fondo Nacional Antidrogas (FONA) y la CARPETA “B” será evaluada por la Dirección de Proyectos.

Es preciso indicar que **aquellas empresas que no se encuentren solventes ante el FONA y no cancelen el monto adeudado según el lapso indicado por la Dirección de Recaudación y Administración Financiera, no podrán hacer entrega de su proyecto de prevención en el ámbito laboral.**

* + 1. Una vez realizada la verificación, revisión y determinación del aporte, por la Dirección de Recaudación y Administración financiera, remitirá el instrumento respectivo a la Dirección de Proyecto quien realizará la evaluación técnica – metodológica y de costos del proyecto, según los criterios de formulación y los lineamientos técnicos - metodológicos.
    2. La evaluación del proyecto laboral podrá resultar:
* **Conforme:** Se recomienda su aprobación por parte del Directorio del FONA.
* **No Conforme:** Se remiten las correcciones pertinentes al responsable del proyecto, quien deberá subsanarlas y remitirlas en un lapso no mayor de 10 días hábiles a partir de su recepción **(No se aceptarán las correcciones después del lapso establecido, y el proyecto será remitido por escrito al sujeto pasivo, por incumplimiento de la presente normativa).**

Una vez consignadas las correcciones respectivas ante la Coordinación de Atención al Ciudadano y recibidas por la Dirección de Proyectos del FONA, esta última cuenta con un lapso de diez (10) días hábiles para emitir su evaluación final.

Las correcciones deben realizarse en forma completa, si se consignarán parcialmente, podrá ser objeto de devolución, a los fines de que pueda ser presentado como un proyecto nuevo.

* + 1. Con base al Punto de Cuenta del Directorio FONA, la Dirección de Proyectos emite el aval técnico del proyecto, a nombre de la empresa y del responsable del Proyecto.
    2. De ser negado, el proyecto será devuelto e informado mediante acto motivado al responsable del mismo y podrá ser presentado nuevamente para evaluación una vez subsanadas las observaciones.

**3.2. Criterios técnicos a cumplir en un proyecto de prevención en el ámbito Laboral.**

3.2.1 El porcentaje que podrá ser imputado por concepto de formulación, elaboración del proyecto, acompañamiento, asistencia técnica, supervisión, seguimiento y control, así como elaboración de informes de gestión y cierre, resolución de observaciones y todas aquellas funciones inherentes a la obtención del Aval Técnico o Aval de Ejecución, realizado por las Personas Jurídicas o Naturales, asesoras y debidamente inscritas en el registro único de la ONA, no podrá exceder del **20%** **del monto total del proyecto.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Rango del Monto del Proyecto** | **Porcentaje** |
| Hasta Bs. 100.000,00 | 20% |
| Hasta Bs. 500.000,00 | 15% |
| Desde Bs. 1.000.000,00  Hasta Bs 3.00.000,00 y más | 3% |

3.2.2 El o la responsable de coordinar las acciones del Comité Laboral de Prevención del Consumo de Drogas, deberá formarse en el FONA, como Promotor(a) de Prevención Integral del Consumo de Drogas en el Ámbito Laboral; a los fines de adquirir las herramientas teórico prácticas, para asumir el liderazgo en el accionar (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de prevención laboral) y funciones de la estructura organizativa, garante de la ejecución del proyecto laboral.

3.2.3 En el caso de cambios o ausencias de dos o más integrantes del comité de prevención laboral, deberán ser reemplazados y capacitados por el FONA; incluyéndolo como una actividad dentro del proyecto de prevención laboral.

**4. DE LA EJECUCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:**

La Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos tiene dos modalidades para verificar la correcta ejecución de los proyectos financiados, denominadas: “Control y Seguimiento Interno y Externo”, según lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

**4.2.1 Control Interno:** en el artículo 35 de la mencionada ley, se define como un sistema que comprende un plan de organización, las políticas, las normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo sujeto a esta Ley, para salvaguardar sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa. El Seguimiento y Control Interno es aplicado al 100% de los proyectos y se realiza a través del análisis de los informes de cierre.

4.2.2 Una vez se inicie la ejecución de las actividades por parte del beneficiario, la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos a través de la Coordinación de Control y Seguimiento en función del cronograma de ejecución aprobado iniciará el proceso de Control y Seguimiento.

4.2.3. Una vez ejecutadas todas las actividades planificadas el organismo beneficiado, deberá consignar el Informe de Cierre, a fin de verificar la correcta ejecución de todas las actividades planificadas y aprobadas por el FONA. Este informe debe estar acompañado de todos y cada uno de los verificadores exigidos: listado de asistencia, debidamente identificado con la actividad realizada, comprobantes de gastos (facturas, contratos, entre otros), relación de gastos especificando número de factura, adquisición, fecha, monto y total; el evaluador analizará los objetivos y actividades planificadas aprobadas validando su correcta ejecución, de esta forma se elaborará la ficha “Evaluación Técnico Financiera del Informe de Cierre”.

Dicha evaluación puede resultar de dos maneras:

4.2.4 **Aval de Ejecución** para el caso de aquellos organismos que hayan cumplido y ejecutado todo lo planificado en el proyecto, es decir la totalidad de actividades propuestas.

4.2.5 **Oficio de culminación** para el caso de aquellas empresas que no ejecutaron las actividades tal como se aprobaron inicialmente.

**4.3.1 Control Externo:** por su parte el articulo 42 lo define como la vigilancia, inspección y fiscalización ejercida por los órganos competentes del control fiscal externo sobre las operaciones de las entidades públicas, y personas naturales y jurídicas contribuyentes, dicha modalidad, será aplicada a una muestra representativa de los proyectos aprobados y financiados.

4.3.2. De igual manera, consiste en la supervisión de las actividades aprobadas en los proyectos, bien sea ejecución y acompañamiento de tareas de prevención específica o inespecífica.

**5. DISPOSICIONES FINALES**

Lo no previsto en el presente instructivo, estará sujeto a lo establecido por el Director Ejecutivo del Fondo Nacional Antidrogas.

**VIII ANEXOS:**

Están integrados por todos aquellos documentos relacionados con la formulación, evaluación, aprobación, ejecución y cierre de los proyectos de prevención laboral, los cuales se detallan a continuación:

* Formato para la Presentación de Proyectos de Prevención Laboral
* Ficha de Evaluación Metodológica Financiera ámbito Laboral
* Aval Técnico del Proyecto
* Aval de Ejecución del Proyecto
* Oficio de Cierre del Proyecto
* Oficio de Prórroga

Cúmplase:

**G.D Sandoval Bastardo Santiago León**

**Director Ejecutivo (FONA)**

Resolución Ministerial Nº 0117-2024

G.O. Nº 42.979 de fecha 07/10/2024